

**AÑO XXXIV**

# *Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos*

Tetuán 13 de Diciembre de 1946



#### **DIRECCION**

*Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)*

#### **ADMINISTRACIÓN Y TALLERES**

*Badia El Abasi, 5  
Teléfono 623 — Apartado 61  
TE TUAN*

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

# SUMARIO

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

Dahir de 3 de Diciembre de 1946, por el que se aprueba la liquidación parcial por recisión de contrato de las "Obras de Acondicionamiento de tres tramos en el Camino Imperial de Ceuta-a Tetuán" ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ...	1362
Otro de 16 de Noviembre de 1946, por el que se nombra Caid de Beni Tuzín a Mohammed Ben Moh El Hach Chojo ... ...	1363
Otro de 16 de Noviembre de 1946, por el que se dispone el cese del actual Caid de Beni Tuzín Sid Mohammed Ben Haddu Bulherer ... ... ... ... ...	1364

## Delegación General

DECRETOS VISIRIALES, relativos a personal ... ... ... ...	1364
---	------

## Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial de 3 de Diciembre de 1946, por el que se conceden a la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo, créditos por valor de 38.628,95 pesetas ... ... ... ...	1366
Otro de 27 de Noviembre de 1946, por el que se concede créditos a la Junta Local Consultiva del Zaio por valor de 32.207,61 pesetas ... ... ... ...	1367
Otro de 22 de Octubre de 1946, por el que se nombra Nadir del Habús de Alcazarquivir a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Tahar Yebari ... ... ... ...	1368
Otro de 26 de Octubre de 1946, por el que se dispone el cese de Si Ahmed Ben El Hach Et-Tacal, como Chej de la Fracción de Quifan (Beni Gorfet) ... ... ... ...	1369
Otro de 22 de Octubre de 1946, por el que se nombra Cateb del Kadi de Beni Tuzín (Quert) a Si Mohamed Ben Chahabar Ben Mohammed El Hach Aisa Tusini El Accqui ... ...	1369
Otro de 27 de Octubre de 1946, por el que se nombra Cateb del Kadi de Beni Sidel, a Si El Hach Ahmed Ben Mohammed Amezian Es-Sadje Feclani ... ... ... ...	1369
Otro de 24 de Octubre de 1946, por el que se autoriza para el ejercicio de la función de Aadel de 2. <sup>a</sup> Categoría, a Si Abdelyelij Ben Mohammed El Bacali ... ...	1370
Otro de 16 de Noviembre de 1946, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de Segunda a Si Mohammed El Baraca El Misari ... ... ... ...	1370
Otro de 8 de Octubre de 1946, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de 1. <sup>a</sup> Categoría, a Si Mohammed Ben Aomar Et-Tuzini Es-Salmani ... ... ... ...	1371
Otro de 7 de Noviembre de 1946, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de 1. <sup>a</sup> Categoría en Beni Ulichec, a Si Mohammed Ben El Hosain Ben El Hach Mesaoud El Temsamani ... ... ... ...	1372

Otro	de 6 de Noviembre de 1946, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de Segunda Categoría en Beni Said (Quert) a Si El Hasan Ben Mohammed Ben El Hach Hammu Buzecu El Hatri El Saidi ... ... ... ... ...	1372
Otro	de 6 de Noviembre de 1946, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de 2.ª, a Si Mohammed Ben Haddu Ben Aisa Zocumi Saidi ... ... ... ... ...	1373
Otro	de 16 de Octubre de 1946, por el que se nombra Vocal del Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir a Don Isajar Cohén Emergui ... ... ... ... ...	1374
Otro	de 28 de Octubre de 1946, por el que se nombran a los Señores que han de componer el Consejo Comunal Israelita de Villa Sanjurjo ... ... ... ... ...	1374
Otro	de 16 de Noviembre de 1946, por el que se nombra Jalifa del Caid de Tafersit, a Si Mohammed Ben Mahammad Sagadud ... ... ... ...	1375

### **Delegación de Economía, Industria y Comercio**

Decreto Visirial	de 27 de Noviembre de 1946, por el que se concede el suministro público de energía electrica en Ben Karrich a "Electras Marroquies S. A." ... ... ... ...	1375
Otro	de 27 de Noviembre de 1946, por el que se autoriza la instalación de un molino moliurador de cereales a Sid Mohammad Ben Mojtar Ben Abd selam Hach Baraca ... ...	1377

### **Delegación de Hacienda**

Decreto Visirial	de 3 de Diciembre de 1946, por el que se aprueba expediente de deslinde de la finca rústica agrícola número 90 del Hauz, "Suaní" de 7.540 metros cuadrados ... ...	1378
Otro	de 3 de Diciembre de 1946, por el que se concede una prórroga de un año en el expediente de deslinde de la finca urbana terrenos para construir, "Manzana número 4 de Villa Nador" ... ... ... ...	1379
Otro	de 3 de Diciembre de 1946, por el que se anuncia el deslinde de la finca rústica número 66 de Beni Hasan, "Yebel Tafocal", de 320 Hectáreas ... ... ... ...	1379
Otro	de 3 de Diciembre de 1946, por el que se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica número 1132 Zoco Telata de Tagrant" de 40 hectáreas ... ... ... ...	1380
Otro	de 27 de Noviembre de 1946, por el que se anuncia el deslinde de la finca rústica agrícola número 102 del Haus "Ain Badan" de 280 hectáreas ... ... ... ...	1381

### **Subinspección de Fuerzas Jalifianas**

Decreto Visirial	de 3 de Diciembre de 1946, por el que se conceden quinquenios a los Caides, Mulacemin y Mocademín de las Fuerzas Jalifianas que citan ... ... ... ...	1382
------------------	---	------

Apénde al número 50

<b>Registro de Inmuebles</b> ... ... ... ... ... ...	704
<b>Administración de Justicia.</b> —Edicto ... ... ...	712
Cédulas de citación. . . , ... ... ... ... ...	713
" de notificación ... ... ... ... ...	713
Requisitorias ... ... ... ... ...	715

Año XXXIV. Tetuán 13 de Diciembre de 1946. Núm. 50

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

**DAHIR aprobando la liquidación parcial por rescisión de contrato de las "Obras de Acondicionamiento de tres tramos en el Camino Imperial de Ceuta a Tetuán"**

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jallifa Mulai el Hasan)..

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista, la adjudicación en pública subasta a Don Giacomo Dominici de las obras de acondicionamiento de tres tramos en el camino imperial de Ceuta a Tetuán, en la cantidad de 198.500,00 pesetas.

Visto que por incumplimiento de los Pliegos de Condiciones se ha hecho precisa la rescisión del contrato entre la Administración y el adjudicatario con pérdida de la fianza normal depositada para responder de la ejecución de la obra.

Visto que como consecuencia de ello ha sido preciso hacer una liquidación parcial de la obra ejecutada por la contratista que, valorada asciende a 173.055,71 pesetas, de las que hay que deducir por certificaciones cobradas 95.114,92 pesetas y por el importe del debe 75.897,71 pesetas, o sea un total de 171.012,63 pesetas, quedando, por tanto un saldo a favor de Don Giacomo Dominici de 2.043,08 pesetas.

Debidamente asesorado por las Autoridades Competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo siguiente:**

Se aprueba la liquidación de la obra ejecutada en las de "Acondicionamiento de tres tramos en el camino imperial de Ceuta a Tetuán" por Don Giacomo Dominici por su importe de 173.055,71 pesetas.

Que se abone al Contratista el saldo a su favor de 2.043,08 pesetas, resultado de la liquidación efectuada, y que

El sobrante de la cantidad concedida para la obra, de pesetas 101.342, sean puestas a disposición de la Delegación de Obras Públicas

y Comunicaciones para pago de atrasos y terminación de la obra por el sistema de Administración.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin exálimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I: el Jalifa Mulai el Haṣan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación parcial por rescisión del contrato de las obras de "Acondicionamiento de tres tramos en el camino Imperial de Ceuta a Tetuán",

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán a 3 de Diciembre de 1946.—El Alto Comisario, **Varela**.

**DAHIR nombrando Caid de Beni Tuzín a Mohammed Ben Moh el Hach Chojo**

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, a todos nuestros amados súbditos, habitantes de la Cabila de Beni Tuzín, del Territorio del Quert, y especialmente a los Chorfas, Aulamas y notables —¡Que Dios les sea propicio, y les conceda la Paz y Su Misericordia!, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

**Ha decretado lo que sigue:**

La designación de nuestro distinguido siervo Si Mohammed Ben Moh El Hach Chojo, para confiarle la administración de vuestros asuntos, así como la resolución de todos ellos, por lo que ordenamos le atendais y le presteis acatamiento, en aquello que os ordena, con la nobleza que requiere el servicio de Nuestra Alteza Imperial.

Que Dios os conceda la felicidad, —y a él con vosotros—, y lleve la armonía a todo cuanto sea su deseo y de su agrado.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 16 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de la Cabila de Beni Tuzín a Sid Mohammed Ben Moh El Hach Chojo,

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán a 16 de Noviembre de 1946. — El Alto Comisario, **Varela**.

**DAHIR disponiendo el cese del actual Caid de Bení Tuzín, Si  
Mohammed Ben Haddu Bulherer**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jaliifiana,

**Ha decretado lo que sigue:**

Sid Mohammed Ben Haddu Bulherer, cesa en el ejercicio del cargo, de Caid de la Cabila de Beni Tuzín, del Territorio del Quert.

No obstante ello, permanecerá en el uso de las atribuciones de este cargo que ostentaba, de cuya autoridad estará investido durante toda su existencia.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin exageración.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 16 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, decretando el cese del Caid de la Cabila de Beni Tuzín del Territorio del Quert, Mohammed Ben Haddu Bulherer.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán a 16 de Noviembre de 1946. — El Alto Comisario, Vardia.

## **Delegación General**

DECRETO VISIRIAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad, y con efectos del día 21 de noviembre de 1946, a la categoría de Auxiliar primero, al funcionario del Cuerpo General Administrativo, Sid ABDELAH BEN MOHAMED MEYAUI.

Id. id. id. id. a la categoría de Auxiliar seguido, al funcionario del Cuerpo General Administrativo, doña ANGELES CORTES PACHON.

DECRETO VISIRIAL DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en esta Administración y en su Cuerpo, del Portero Tercero del Cuerpo de Porteros de la Zona, Si MOHAMED EBN MOHAMED MADANI APOZ, que ha dejado transcurrir, sin solicitar el reingreso, el plazo máximo de cinco años de permanencia en la situación de "excedencia voluntaria".

DECRETO VISIRIAL DE 11 DE OCTUBRE DE 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación al interesado lo preceptuado en el Dahir de 12 de junio de 1946, al Sanitario marroquí de los S. S. de la Zona, MOHAMED BEN AHMED YILALI.

Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN ABDESELAM CHACOK.

DECRETO VISIRIAL DE 2 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un período de tiempo no inferior a un año, ni superior a cinco, de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios, al Portero Tercero del Cuerpo de Porteros de la Zona, SI MOHAMED BEN BUKER EL KASERI.

DECRETO VISIRIAL DE 2 DE DICIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación lo dispuesto en el Dahir de 12 de junio de 1946, del Conductor de Segunda Clase del Cuerpo de Conductores de la Zona, DON JOAQUIN RODRIGUEZ MARIN.

DECRETO VISIRIAL DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación lo dispuesto en el Dahir de 12 de junio de 1946, así como lo que preceptúa el art. 7.<sup>o</sup> del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo, del Auxiliar Tercero de dicho Cuerpo, DOÑA MARIA DEL PILAR HERNANDO ALCUBILLA, con efectos del día 23 de noviembre de 1946.

DECRETO VISIRIAL DE 92 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación lo preceptuado en el Dahir de 12 de junio de 1946, del Delineante Primero del Cuerpo de Delineantes de la Zona, que se encontraba en la de "excedencia voluntaria", DON MIGUEL MOJARRO BRAVO.

DECRETO VISIRIAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación lo dispuesto en el Dahir de 12 de junio de 1946, del Delineante Primero del Cuerpo de Delineantes de la Zona, DON JOSE GIRONA BIRLAIN.

DECRETO VISIRIAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando en virtud de Concurso celebrado al efecto, Auxiliar Facultativo de Obras Públicas de este Protectorado, a DON JOSE GIRONA BIRLAIN.

Id. id. id. id. id. a DON JOSE ALMAGRO DEL RIO.

Id. id. id. id. id. a DON LUIS GUIMERA LOPEZ.

Id. id. id. id. id. a DON ENRIQUE MARTIN PINTADO.

DECRETO VISIRIAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia voluntaria", del Auxiliar Facultativo de Obras Públicas de este Protectorado, DON MIGUEL MOJARRO BRAVO.

**DECRETO VISIRIAL DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946**, disponiendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia voluntaria", del Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, DON CONRADO SALGADO GOZALO.

**DECRETO VISIRIAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946**, disponiendo el pase a la situación de "imposibilidad física" —período de tres años, con el percibo del 50 por 100 de sus haberes—, de conformidad con lo que dispone el Dahir de 7 de mayo de 1936 y con efectos de 20 de noviembre de 1946, del Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON ISIDORO VALLES MORALES.

## Delegación de Asuntos Indígenas

### **DECRETO VISIRIAL concediendo a la J. S. M. de Villa Sanjurjo, créditos por valor de 38.628'95 pesetas**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo en sesión celebrada el 20 de septiembre último, en que se aprobó el expediente de suplementos de crédito a su Presupuesto Ordinario de Gastos,

Visto, asimismo, que en el expediente incoado se han observado las formalidades legales,

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

#### **Decretamos:**

Artículo primero: Se conceden al Presupuesto ordinario del actual Ejercicio de la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo, los créditos que a continuación se indican, destinados a suplementar las consignaciones que se expresan:

Cap	Art.	Part. <sup>a</sup>	EXPRESIÓN	Suplementos
VI	6	1. <sup>a</sup>	Alumbrado de oficinas ... ... ... ... ...	1.350'00
VII	1	12. <sup>a</sup>	Carburante para motores ... ... ... ... ...	36.128'95
IX	1	7. <sup>a</sup>	Gratificación por casa a maestros ... ... ...	1.150'00
<b>Suma ... ... ...</b>				<b>38.628'95</b>

Importan los créditos relacionados las mencionadas treinta y ocho mil seiscientas veintiocho pesetas con noventa y cinco céntimos.

Artículo segundo: La citada suma, a que asciende dichos créditos se pagará con cargo al resto del superavit del Ejercicio anterior, que ascienden a la misma cifra.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL concediendo créditos a la Junta Local Consultiva de Zaio por valor de 32.207'61 pesetas**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva del Zaio en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, en que se aprobó el expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito a su Presupuesto Ordinaria vigente;

Visto, asimismo, que en el expediente incoado se han observado las formalidades legales,

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Artículo primero: Se concede al Presupuesto Ordinario de Gastos vigente en la Junta Local Consultiva del Zaio, treinta y dos mil doscientas siete pesetas con sesenta y un céntimos, para los créditos extraordinarios y suplementos que a continuación se expresan, imputables a las consignaciones de dicho Presupuesto que también se relacionan:

Cap.	Art.	Part. <sup>a</sup>	CONCEPTO	Consignación
------	------	--------------------	----------	--------------

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS:**

VI	6	6. <sup>a</sup>	Para pagar el quince por ciento de aumento transitorio por carestía de vida al personal de la Junta ... ... ... ... ... ... ... ... ...	5.685'30
		7. <sup>a</sup>	Gastos de traslado de personal ... ... ...	785'25
XII	1	4. <sup>a</sup>	Para pagar la parte proporcional que corresponde a este Municipio en los haberes del Auxiliar que presta servicios en Tasa Urbana	2.401'94

**SUPLEMENTOS:**

I	8	1. <sup>a</sup>	Para pago de los quinquenios que se reconocan al personal de este Municipio ... ...	4.166'65
III	1	1. <sup>a</sup>	Haberes de un Guardia Urbano de 2. <sup>a</sup> clase, a 2.500 y 2.500 pesetas ... ... ... ...	5.000'00
		2. <sup>a</sup>	Para masita ... ... ... ...	700'00
IV	1	1. <sup>a</sup>	Gastos de la Central Eléctrica ... ... ...	5.968'47
VI	6	2. <sup>a</sup>	Material de oficina ... ... ... ...	2.000'00
		5. <sup>a</sup>	Reposición mobiliario ... ... ... ...	3.000'00
VII	1	2. <sup>a</sup>	Para material y gastos de conservación, entretenimiento y ampliación de la red de aguas ... ... ... ...	2.500'00
<hr/>				
			Importan los créditos relacionados ...	32.207'61

Artículo segundo: El importe de los créditos anteriormente relacionados se detraerá del superavit que acusa la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1945 en dicha Junta.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir; El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 27 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL nombrando Nadir del Habús de Alcazarquivir, a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Tahar Yebari**

Loor a Dios único:

Se ha querido saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Nadir del Habús de Alcazarquivir (Lucus) a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Tahar Yebari.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 26 de Caada de 1365 (correspondiente al 22 de Octubre de 1946).—Por el Gran Visir; El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL** disponiendo el cese de **Si Ahmed Ben Si Mohammed Ben El Hach Et-Tacal, como Chej de la Fracción de Quifan (Beni Gorfet)**

Loor a Dios único:

Se hacer saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer el cese de Si Ahmed Ben Si Mohammed Ben El Hach Et-Tacal en el cargo de Chej de la fracción de Quifan de la cabila de Beni Gorfet del Territorio del Lucas.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 30 de Caada de 1365 (correspondiente al 26 de Octubre de 1946). Por El Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL** nombrando Cateb del Kadi de Beni Tuzín (Quert), a **Mohammed Ben Chahabar Ben Mohammed El Hach Aisa Tusini El Aacqui**

Loor a Dios único:

Se hacer saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Cateb del Kadi de Beni Tuzín (Quert), a Si Mohammed Ben Chahabar Ben Mohammed El Hach Aisa Tusini El Aacqui, con efectos administrativos de primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 26 de Caada de 1365 (correspondiente al 22 de Octubre de 1946). Por El Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL** nombrando Cateb del Kadi de Beni Sidel, a **Si El Hach Ahmed Ben Mohammed Amezian Es-Sadie Foclani**

Loor a Dios único:

Se hacer saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Cateb del Kadi de la cabila de Beni Sidel (Quert), a Si El Hach Ahmed Ben Mohammed Amezian Es-Sadie Foclani, con efectos administrativos de primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

A 1 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 27 de octubre de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 27 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

**DECRETO VISIRIAL autorizando para el ejercicio de la función de Aadel de 2.<sup>a</sup> Categoría, a Abdelyelil Ben Mohammed El Bacali**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 2.<sup>o</sup> del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadil y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por el Kadi Regional de la Región Chauen.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia,

**Decretamos:**

Que se autorice a Si Abdelyelil Ben Mohamed El Bacali para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Ahamed (Chauen), clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.<sup>o</sup> del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

A 28 de Gaada de 1365 (correspondiente al 24 de Octubre de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 24 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

**DECRETO VISIRIAL autorizando para la función de Aadel de Segunda a Si Mohammed El Baraca El Misari**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.<sup>o</sup> del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadil y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por el Kadi Nahia del Territorio de Chauen.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia,  
**Decretamos:**

Que se autorice a Si Mohammed El Baraca El Misari para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabilá de Beni Ahamed (Chauen), clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.<sup>o</sup> del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 21 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 16 de noviembre de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 16 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando para la profesión de Aadel de 1.<sup>a</sup> Categoría, a Si Mohammed Ben Aomar Et-Tusini Es-Selmani**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.<sup>o</sup> del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadil y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Quert A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

**Decretamos:**

Que se autorice a Si Mohammed Ben Aomar Et-Tusini Es-Selmani, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de las cabilas de Tafersit y Ben Ulíchec (Quert), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.<sup>o</sup> del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Caada de 1365 (correspondiente al 8 de octubre de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 7 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando para la profesión de Aadel de 1.<sup>a</sup> Categoría en Beni Ulichec a Si Mohammed Ben El Hosain Ben El Hach Mesaud El Temsamani**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 2.<sup>o</sup> del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Quert. A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

**Decretamos:**

Que se autorice a Si Mohammed Ben El Hossain Ben El Hach Mesaud El Temsamani, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Ulichec (Quert), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.<sup>o</sup> del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 7 de noviembre de 1946). — Por el Gran Visir; El Encargado del Despacho, Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 7 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, Alfredo Galera.

**DECRETO VISIRIAL autorizando para la profesión de Aadel de Segunda en B. Said (Quert), a Si El Hasan Ben Mohammed Ben el Hach Hammú Buseccu El Hatri El Saidi**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.<sup>o</sup> del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Quert. A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

**Decretamos:**

Que se autorice a Si El Hassan Ben Mohammed Ben El Hach Hammú Buseccu El Hatri El Saidi, para el ejercicio de la profesión de aadel,

adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Said (Quert), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.<sup>o</sup> del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 11 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 7 de noviembre de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 6 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL, autorizando para el ejercicio de la profesión de Aadel de 2.<sup>a</sup> a Si Mohammed Ben Haddu Ben Aisa Zooumi Saidi**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.<sup>o</sup> del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadui y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Quert. A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

**Decretamos:**

Que se autorice a Si Mohammed Ben Haddú Ben Aisa Zooumi Saidi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Said (Quert), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.<sup>o</sup> del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 11 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 7 de noviembre de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 6 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL nombrando Vocal del Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir, a Don Issajar Cohén Emergui**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro escrito autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir que, para cubrir la vacante de Vocal que se ha producido en el Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir, de acuerdo con quanto determina el Artículo 11 del Dahir dictando normas para el funcionamiento de las Comunidades Israelitas de la Zona, hemos venido en designar a Don Issajar Cohén Emergui.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Caada de 1365 (correspondiente al 16 de Octubre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 16 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL nombrando a los Señores que han de componer el Consejo Comunal Israelita de Villa Sanjurjo**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.º del Dahir de 19 de Ramadán de 1359 (21 de Octubre de 1940) publicado en el B. O. número 36 de 31 de Diciembre de dicho año, hemos venido en designar para desempeñar los cargos del Consejo Comunal Israelita de Villa Sanjurjo a los siguientes señores:

- Don Salomón Chocrón Benaim
- Don Moises Benhamú Benhamú
- Don David Akinin Serfaty
- Don Simón Chocrón Obadía
- Don Jacob Levy Serfaty.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 28 de Octubre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIA nombrando Jaliifa del Caíd de Tafersit a Si  
Mahammad Ben Mohammad Sagadud**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que

**Decretamos:**

La designación de Si Mahammad Ben Mohammad Zagadud, para el cargo de Jaliifa del Caíd de Tafersit, en el Territorio del Quert.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 16 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho,

**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 16 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

## **Delegación de Economía, Industria y Comercio**

**DECRETO VISIRIAL concediendo el suministro público de energía eléctrica en Ben Karrich a "Electras Marroquíes, S. A.**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

**Artículo primero.**—Se otorga la concesión para el suministro público de energía eléctrica en el poblado de Ben Karrich a "Electras Marroquíes S. A.".

**Artículo segundo.**—Durante un año y con carácter provisional se emplearán las siguientes tarifas:

**Tarifa base de alumbrado**

1,375 ptas. por Kwh.

Alumbrado público, 2/3 de la tarifa base anterior.

Oficinas Públicas, 4/5 de la tarifa base anterior.

**Tarifa bloque para alumbrados y usos domésticos de particulares**

1er bloque a 1,375 ptas. por Kwh.

2º " a 0,687 " "

3er " a 0,275 " "

El número de Kwh concedidos por cada bloque será proporcional al número de habitaciones.

Número de habitaciones	Potencia máx. autorizada	Primer bloque Kwh/mes	Segundo bloque Kwh/mes	Tercer bloque Kwh./mes
De 1 a 4	3	12	6	
5	4	15	7'5	
6	4	18	9	
7	5	21	10'5	
8	5	24	12	
9	6	27	13'5	
10	6	43	17	
Más de 10 habitaciones		Agregar 6 Kwh. por habitación	Agregar 3 Kwh. por habitación	El exceso de consumo.

**Tarifa de fuerza motriz.**

De 0 a 100 Kwh al mes 0,56 Ptas Kwh

De 101 a 150 " " 0,537 " "

De 151 a 200 " " 0,526 " "

De 201 a 400 " " 0,504 " "

De 401 a 800 " " 0,492 " "

De 801 a 1600 " " 0,47 " "

**Tarifa bloque para alumbrado y usos domésticos para abonados con contador de triple tarifa**

De 18 a 21 horas a 1,373 Ptas. Kwh.

De ( 8 a 12)

(14 a 18)

(21 a 24) horas a 0,56 Ptas. Kwh.

De (24 a 8)

(12 a 14) horas a 0,20 Ptas. Kwh.

**Artículo tercero.**—Este suministro tendrán que cumplir con las condiciones que imponen las disposiciones vigentes para los suministros públicos de energía eléctrica.

**Artículo cuarto.**—Pasado un año, se estudiará la aprobación de las tarifas definitivas, debiendo estar estas vigentes para el 1.º de enero de 1948.

**Artículo quinto.**—Estas tarifas sólo podrán prorrogarse con carácter provisional durante un año.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 27 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando la instalación de un molino molturador de cereales a Si Mohammad Ben Mohtar Ben Abdselam Hach Baraca, en el Zoco de Ayaxa (Beni Arós)**

Loor a D<sup>o</sup>s únicos:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación anexa presentada por Sidi Mohammad Ben Mohtar Ben Abdselam Sid Hach Baraca, solicitando autorización para instalar un molino de molturación de cereales en el Zoco del Ayaxa (Beni Arós).

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada esta instalación de molino con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización se entiende otorgada de acuerdo con el artículo 12 del vigente Reglamento de Industria.

2.<sup>a</sup>—Empleará pesas y aparatos de pesar oficialmente contrastadas.

3.<sup>a</sup>—El precio de molturación no podrá ser superior a 10 pesetas los 100 kgs. de grano.

4.<sup>a</sup>—El plazo de instalación no será superior a 6 meses, a partir de la fecha de publicación del correspondiente Decreto Visirial.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 27 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

## Delegación de Hacienda

---

### **DECRETO VISIRIAL** aprobando el expediente de deslinde de la finca rústica agrícola núm. 90 del Hauz, "Suaní" de 7.540 metros cuadrados

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catálogación y deslinde Bienes Majzen, y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.<sup>o</sup> correspondiente al 2 de Julio de 1935.

Visto, el Decreto Visirial de fecha 11 de Rabíaa 1.<sup>o</sup> de 1365 correspondiente al 13 de Febrero de 1946, anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica agrícola número 90, sita en la Cabilla del Hauz, conocida por "Suaní".

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

**Decretamos:**

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica agrícola número 90, sita en la Cabilla del Hauz, denominada "Suaní", de una superficie de 7.540 metros cuadrados, cuyos límites son: Al Norte, con propiedades de Crimo Ben Zeriah y Mohammed Ben Ahmed El Uadrasí; al Este, con terrenos propiedad de Don Adolfo Langenhem; al Sur, con terrenos del Señor Langenhem, Es Asis Ben Abdelasis y Ali Ben Ahmed El Malali; y al Oeste, con terrenos de El Asis Ben Abdelasis y Ali Ben Ahmed El Malali.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que esto leyeron obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despecho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL concediendo una prórroga de un año en el expediente de la finca urbana terrenos para construir, "manzana número 4 de Villa Nador**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y deslinde Bienes Majzen, y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabiaa 1.<sup>o</sup> de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

Visto que la Comisión formada al efecto no ha podido terminar los trabajos de deslinde de la finca urbana terrenos para construir "Manzana número 4" de Villa Nador, en el plazo que dispone el Reglamento de Catalogación y Deslinde, solicita la prórroga de un año para poder dar fin a los mismos de acuerdo con lo que determina el citado Reglamento, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

**Decretamos:**

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión, con el fin de poder terminar los trabajos de deslinde de la finca urbana terrenos para construir "Manzana número 4" de Villa Nador, cuyos límites son: Al Norte, con la calle del General Aguilera; al Sur, con la del General Muñoz; al Este, con la del General Marina; y al Oeste, con la del General Pintos, siendo, sus superficie aproximada de 600 metros cuadrados.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL anunciando el deslinde de la finca rústica número 66 de Beni Hasan, "Yebel Tafogal", de 320 Hectáreas**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y deslinde Bienes Majzen, y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabiaa 1.<sup>o</sup> de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

**Decretamos:**

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica número 66 sita en la Cabilia de Beni Hasan, fracción del Joms, poblado Ulad Alí Mansor, y límite con la Cabilia de Beni Said, denominada "Yebel Tafo gal", con una extensión de 320 hectáreas, cuyos límites son: Al Norte, las alturas del "Yebel Tafo gal", loma Tagens, hasta el cruce del camino del Yebel Tafo gal, con el de Zubia, que conduce a Beni Said; al Sur, con terrenos de la Yemáa de Ulad Alí Manzor y cuyo límite está señalado con piedras; al Este, con el camino de Ain el Hayeb y al Oeste, con el camino de Zubia.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo, a los treinta días naturales a contar desde aquél en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguientes hábil a las 10 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despecho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL** anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 113, "Zoco Telata de Tagrant" de 40 hectáreas

Loor a Dios Único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y deslinde Bienes Majzen, y de las Colectivididades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

**Decretamos:**

Se anuncia los trabajos de deslinde de la finca rústica número 113 denominada "Zoco Telata de Tagrant", propiedad del Majzen, situada en la Cabilia de Anyera, fracción de Gabauén, siendo su superficie aproximada de 40 hectáreas, y sus límites son: Norte, barranco de Amesiel del Cuux, piedra de Hayera Mecoura, Cudia Darosca y Marfac de Canahalem, cruza la carretera y sigue limitando con Marfac Cohalem, incluyendo dentro finca Majzen, los Polvorines de Aama el Hail; Este, con

Marfak Cohalem, bordeando depósitos de gasolinias y sigue hasta Cudia Alama, empieza marfak, de Tangrant, baja hasta la carretera y sirve esta de límite a la finca Majzen del Zoco; Sur, con marfak de tagrant, hasta barranco de Amesiel Feehrreg, y Oeste, terrenos de Alí B. Abdaselam Hasnui y su hermano Ahamed Marfak de Tagrant, terrenos de Abdeselam Ben Hant Hat-tad, herederos de M. Ben Alí Lemague, herederos de Mohammed Ben Mohammed Biaro, Santuario de Sidi Monfi, terrenos de herederos de Mohammed Ben Mohammed Bisri, Mohammed Ben Ali Chairi, Laarbi Ben Mohammed Hay-yach, y su hermano Abselam, marfak de Tagrant y marfak de Chalem.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo, a los treinta días naturales a contar desde aquél en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguientes hábil a las 10 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despecho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3º de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL** anunciando el deslinde de la finca rústica agrícola número 102 del Haus Budan", de 280 hectáreas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y deslinde Bienes Majzen, y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

**Decretamos:**

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica agrícola número 102 sita en la Cábila del Haus, fracción Bahari, Llanos de Bussaglal, denominada "Ain Badan", de una extensión aproximada de 280 hectáreas, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, terrenos de El Aarbi Yaabac, herederos de Faquih Smaja, Ahmed el Mecqui, herederos del Duali, herederos de Taieb Suali y Faquih Si Mohammed Ben Tahami Suac "De Cuf el Foqui"; al Este, terrenos de Mohamed Drau Habús de Cuf el Foqui, ferrocarril Ceuta-Tetuán y terrenos de Ahmed Ben

Abdselam Malali "Bricha"; al Sur, con terrenos de Si Mohammed Ben Selam Uadrasí, Hosain Ben Lahsen Chairi, de Uad Lil, herederos de Squi-rech, herederos de Faquih Smaha, hijos de Si Mohammed Hammam, Fatnan Ben El Aarbi el Alui Si Mohammed Ben Selam Uadrasí y Si Abdel-lah El Halanyi; y al Oesté, con terrenos de El Aarbi Yaabac y carretera de Cuf el Foqui.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo, a los treinta y dos días naturales a contar desde aquél en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguientes hábil a las 10 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 27 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

### DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios a los Caides, Mulacemín y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas que se citan

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. II el Jalifa en 12 de Junio del año 1946, y publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 25 por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Caides, Mulacemín y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocaden.

#### Decretamos:

Que los Caides, Mulacemín y Mocademin que figuran en las relaciones que a continuación se insertan, tienen reconocidos los quinquenios que en las mismas se hacen constar, con las cantidades que a cada uno se le consignan que percibirán a partir de la fecha que también se menciona.

Dado en Tetuán a 9 de Moharram de 1366 (correspondiente al 4 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

## Sección de Personal

Relación nominal de los Kaides, con destino en las Unidades jaliifanas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quintenos, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B.O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Núm. del Empleo	Nombre del Escala- fon	Cantida- d que se le reconoce que se le acreditan	Efectos admi- nistrativos			OBSERVACIONES	
			Pesetas	Día	Mes	Año	
1	Séphr. 46	Por llevar 20 años desde su primera re- vista administrativa como Mokaden.	2.000	4			
2	Sid Hamed Ben Mohamed Laguari	...	...	...	...	...	
3	Sid Kaid 2.	149	...	...	...	...	
4	Sid Al-lux Ben Urriagli	...	...	...	...	...	
5	Kaid 1.	11	1 Agosto 46	Por Id.	20	años	
6			2.000	4	Agosto 46	Por Id.	

Tetuán, 12 de Noviembre de 1946.—El Coronel Subinspector, Guillermo Niánsu.

# Subinspección de Fuerzas Jaliyanas

## Sección de Personal

Relación nominal de los Mulacemins, con destino en las Unidades Jaliyanas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.º de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo de éste devengo.

Número del Escala- fón	Empleo	NOMBRES	Cantidad que se le reconoce.	Observaciones	1384
			Núm. de Efectos admi- quinquenios que se le nistrativos 1º Enero 1946 acreditan		
<b>De la Mehal-la Jaliyana de Melilla n.º 2</b>					
Mulacén	47	Sid Mohamed Ben Lahsen Entifi ... ... ..	3	1.500	Por llevar más de 15 años des-
otro	127	Sid Munuar Ben Kaddur Ben Chej Haldi ...	1	500	de su primera revista adminis-
otro	128	Sid Lahsen Ben Dris Ben Mohamed Erhoni	1	500	trativa como Mokaden.
<b>Tetuán, 12 de Noviembre de 1946.—El Coronel Subinspector, Gumerindo Manso.</b>					

# Subinspección de Fuerzas Jaliyanas

## Sección de Personal

Relación nominal de los Mulacemins, con destino en las Unidades Jaliyanas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de a Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Núm. del Escala- fón	Empleo	-N O M B R E S	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce	Efectos admi- nistrativos	O B S E R V A C I O N E S
			Pesetas	Día	Mes	Año

### D e lla Mehal-la Jaliyana de Mellilla n.º 2

Mulacen	47	Sid Mohamed Ben Lahsen Entifi	...	...	4	2.000	1 Nobr.	46	Por llevar 20 años desde su primera revisita administrativa como Mokaden.
Otro	127	Sid Munuar Ben Kaddur Ben Chej	...	...	2	1.000	1 Nobre.	46	Por id. 10 años id.
Otro	128	Sid Lahsen Ben Dris Ben Mohamed	...	...	2	1.000	1 Nobre.	46	Por id. 10 años id.

### D e lla Mehal-la Jaliyana dell Rif n.º 5

Mulacen	33	Sid Moh El Madani Tafersit	...	...	4	2.000	1 Abril	46	Por id. 20 años id.
Otro	42	Sid Abdelah Ben Moh Kaddur	...	...	4	2.000	1 Obre.	46	Por id. 20 años id.
Otro	50	Sid Al-lal Ben Aomar Nali	...	...	4	2.000	1 Nobre.	46	Por id. 20 años id.
Otro	83	Sid Lahadel Ben Mohamed Saíd	...	...	4	2.000	1 Marzo	46	Por id. 20 años id.
Otro	92	Sid Hamida Ben Mohamed Haddu	...	...	4	2.000	1 Nobre.	46	Por id. 20 años id.
Otro	95	Sid Abdela sis Ben Mohamed Tusia	...	...	4	2.000	1 Nobre.	46	Por id. 20 años id.

Tetuán, 12 de Noviembre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

## Sección de Personal

Relación nominal de los Mokadems, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo Núm. del Escala- fon	NOMBRÉS	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce	Efectos admi- nistrativos			OBSERVACIONES
				Dia	Mes	Año	
<b>De la Mehal-la Jalifiana de Tetuán n.º 1</b>							
Mokaden . 429	Laarbi Ben Haqui Rahamani .....	1	500	1	Mayo	46	Por llevar 5 años des- de su primera revista
6.552 otro	Mohamed Ben Mohamed Sarguini .....	1	500	1	Mayo	46	Por id.
<b>De la Mehal-la Jalifiana del Rif n.º 5</b>							
Mokaden 2.370	Milud Ben Hach Xerik .....	1	500	1	Abri	46	Por id. 5 años id.
<b>Tetuán, 12 de Noviembre de 1946.—El Coronel Subinspector, Gumeriusido Manso.</b>							

## Subinspección de Fuerzas-Jalifianas

## Sección de Personal

Relación nominal de los Mokadems con destino en las Unidades Jaliyanas que se indican' dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.<sup>o</sup> de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo de este devengo.

NOMBRÉS		Cantidad que se le reconoce.	Núm. de quinquenios que se le aereditan	Enero 1946	Pesetas
Empleo	Núm. del Escala- fón				
OBSEERVACIONES					

De la Mehāl-la Jalifana de Tetuán N.º 1

Mokaden	1.149	Saalem Ben Mohamed Garbau	500	trativa.
otro	1.633	Laarbi Ben Mohamed Smarani	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	1.887	Salah Ben Tahar Xanguini	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	1.977	Laarbi Ben Aomar Maariz	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	2.030	Lahesen Ben Hamed Hayat	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	2.056	Mohamed Ben Mohamed Garbi	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	2.066	Mohamed Ben Embark Susi	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	2.203	Mohamed Ben Hassan Garbau	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	2.204	Mohamed Ben Mohamed Susi	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	3.024	Mohamed Ben Melyui Siquri	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	6.553	Emبارك بن محمد رحمني	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.

De la Mehal-la Jallifaná del Rif n.º 5

Mokaden 20 Abderaman Ben Amar ... ... ... ... 4] 500 Por fd. Id. más de 5 años des-

Tetuán, 12 de Noviembre de 1946.—El Coronel Subinspector. Gumerindo Manso.

**DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios a los Mocademin de la Mejasnía Armada que se relacionan**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir que, debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, venimos en conceder a los Mocademin de la Mejasnía Armada que a continuación se relacionan, los quinquenios que se consignan, los cuales habrán de percibir desde la fecha que se cita, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 18 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 18 de Junio de 1946) publicado en el B. O. de la Zona número 26 del mencionado año.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Mohairram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

## Nº Empleo

## NOMBRES

Mes para efectos de  
quinquenios a partir  
primera revista de

Cantidad que se le propone y fecha  
en que debe empezar al percibo  
de la misma.

## Observaciones

	Mokadem	Pesetas	Dia	Mes	Año		
7	Mohamed B. Abselam Uazani ... ... ...	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946		
21	Mohamed B. Mohamed Suri ... ... ...	15	1.500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
id.	'Abselam B. Hamed Archón ... ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
41	Ayañi Abdelkrin Kaseri ... ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
42	Laiaxi Ben Ali Metoui ... ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
49	Mohamed B. Hamed Xaui ... ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
377	Mohamed B. Aixa Muxa El Yellana ...	15	1.500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
id.	Buarfa Ben Amar Maimón ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
644	Tahar Ben Mohamed Mezerdi ... ...	15	1.500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
1.391	Hamed Ben Mohamed Susi ... ...	15	1.500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
id.	Ahamed Ben Sal-Jan Yaffi ... ...	15	1.500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
1.392	Abdelkader Ben Faxi Marrazi ... ...	15	1.500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
1.394	Mohamed Ben Nasar Xeruf Virall ...	15	1.500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
id.	Al-dal Ben Mohamed El Riffi ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
1.398	Hamed Ben Dahaman Said ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
1.399	Hamed Ben Abselam Char ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
1.404	Mohamed Ben Hamed Abdi ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
id.	Abdelá Mohamed El Mestassi ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
1.406	Hamed Ben Hamed Hichau ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
1.408	Hamed Ben Sal-lam Sarguini ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
id.	Said Ben Maimun Tadlaui ... ...	15	1.500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
1.409	Enfed-dal Ben Mohamed Cheire ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
1.415	Maimón Ben Mohtar Farhani ...	15	1.500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
id.	1.417	Hamed Ben Hamed Hichau ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946
id.	1.419	Hamed Ben Sal-lam Sarguini ... ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946
id.	1.425	Said Ben Maimun Tadlaui ... ...	15	1.500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946
1.688	Enfed-dal Ben Mohamed Cheire ...	5	500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	
1.764	Maimón Ben Mohtar Farhani ...	15	1.500	1. <sup>o</sup>	Enero	1946	

**DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios a los Caides, Mulacemin y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas que se relacionan**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa en 12 de Junio del año 1946, y publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 25 por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Caides, Mulacemin y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocader.

**Decretamos:**

Que los Caides, Mulacemin y Mocademin que figuran en las relaciones que a continuación se insertan, tienen reconocidos los quinquenios que en las mismas se hacen constar, con las cantidades que a cada uno se le consignan que percibirán a partir de la fecha que también se menciona.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despecho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

# Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Relación nominal de los Kaides, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir dc 12 de Junio del año 1946 (B.O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.<sup>o</sup> de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo de este devengo.

Núm. del Escala- fón	NOMBRES	Cantidad que se le reconoce		OBSERVACIONES
		Núm. de quinquenios	Efectos admi- nistrativos 1. <sup>o</sup> que se le acreditan	
		Enero 1946	Pesetas	

Kaid 2. <sup>a</sup>	149	Sid Hamed Ben Mohamed Laguari	3	Por llevar más de 15 años desde su primera revista administrativa como Mokaden.
----------------------	-----	-------------------------------	---	---

De la Mehal-la Jalifiana de Melilla n. <sup>o</sup> 2				
De la Mehal-la Jalifiana Gomara n. <sup>o</sup> 4				
Kaid Rahá	34	Sid Alí Ben Lahsen Tuggami	...	3.000
Kaid 1. <sup>a</sup>	19	Sid Ahmed Ben Amar El Biskri	...	2.000
otro	62	Sid Lahasen Ben Mohammed Susi	...	2.000
otro	95	Sid Brahin Ben Salah S'Bain	...	2.000
otro	96	Sid Hamed Ben Chaib Bokini El Rifi	...	1.500
otro	120	Sid Ab-bas Ben El Maati Chauni	...	1.500
otro 2. <sup>a</sup>	127	Sid Abdel-jah Ben Hamed Guemili	...	1.500
otro	130	Sid Lahsen Krimes	...	1.500
otro	136	Sid Mohammed Ben Hachs Metalzi	...	1.500
otro	146	Sid Enfed-dal Ben Mohamed Serual	...	500
otro	150	Sid Mohamed Ben Aomart Mexari	...	500
otro	151	Sid Mohammed Ben Mohammed Saidi	...	500
otro	155	Sid Fed-dal Ben Lachas Chuli	...	2.000

Tetuán, 16 de Octubre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

# Subinspección de Fuerzas Jalifianas

## Sección de Personal

Relación nominal de los Mulacemins, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de a Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Número del Escala- fón	Empleo	NOMBRES	CANTIDAD QUE SE LE RECONOCE QUE SE LE ACREDITAN	Efectos admi- nistrativos			OBSERVACIONES
				Pesetas	Día	Mes	
<b>De la Mehal-la Jalifiana de Melilla n.º 2</b>							
38	Sid Hamida Bessaïd Laguari	...	4	2.000			Por llevar más de 20 años des-
40	Sid Hamed Ben Mohamed Boaza	...	4	2.000	Por id.		de su primera revista adminis-
126	Sid Kasssem Ben Sel-lam Ben Mahi	...	2	1.000	Por id.		trativa como Mokaden.
							Por id. más de 20 años id. id.
							1393
							Por id. más de 10 años id. id.

Tetuán, 16 de Octubre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

## Subinspección de Fuerzas Jaliñas

## Sección de Personal

Relación nominal de los Mokademins, con destino en las Unidades Jaliñas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm., 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.º de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo al devengo.

Empleo	Núm. de escalas- fón	NOMBRES			Cantidad que se le reconoce.	OBSERVACIONES
		Núm. de quinquenios	Efectos admi- nistrativos 1.º que se le acreditan	Enero 1946		
				Pesetas		

1394

Mokaden	2.932	Mohamed Ben Salah Anyeri ... ... ...	1	500	Por llevar más de 5 años de su primera revista administrativa como Mokaden.		
otro	247	Abdellkader Ben Mustafa El Mesauri ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		
otro	730	Mohamed Ben Dris Mesneui ... ... ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		
otro	827	Mohamed Ben Mohamed Mesauri ... ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		
otro	1.038	Tahami Ben Lahassen Uadrasi ... ... ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		
otro	1.090	Mohamed Ben Hamed El Susi ... ... ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		
otro	1.139	Mohamed Ben Hamu Ludie ... ... ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		
<b>De la Mehali-Jaliña de Tetuán n.º 1</b>							
Mokaden	168	Alí Ben Ali Quebdani ... ... ... ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		
otro	421	Abdellkader Ben Mate Arosi ... ... ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		
otro	858	Hamed Ben Mohamed Hassani ... ... ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		
otro	918	Ali Ben Mohamed Metiui ... ... ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		
otro	1.042	Yilali Ben Tahar Jolti ... ... ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		
otro	1.079	Abdellkader Ben Aomar .. .. .. ..	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.		

**NOMBRES**

Cantidad que  
se le recorre.  
Núm. de  
quinquenios Efectos admi-  
que se le nistrativos 1.  
acreditan Enero 1946

Pesetas

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cantidad que se le recorre.</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
1.085	Mehedi Ben Kassen Haldi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
1.115	Aïad Ben Busaid Jaïdi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
1.838	Mohamed Ben Hammar Seruali	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
2.261	Aixa Ben Haddu Buiffruru	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
2.420	Hamed Ben Hamed Hassani	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
2.645	Mohamed Ben Mohamed Gomari	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
2.734	Mohamed Ben Layasi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
2.798	Lahasen Ben Feddal Ketami	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
2.924	Hamédi Ben Hamed Homsi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
2.932	Muley Ben Hamed Garbi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
2.960	Hamed Ben Hamed Jomsi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
3.115	Hamed Ben Mohamed Tagsuti	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
3.191	Hamed Ben Charlaf M esaouri	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
3.254	Mohamed Ben Abdeselam Arosi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
3.532	Hamed Ben Ali Hassani	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
3.842	Al-la Ben Abdeselam Homsi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
4.032	Mohamed Ben Hamed Haldi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
4.043	Abselam Ben Amar	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
4.125	Mohamed Ben Mohamed	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
4.135	Abdeselam Ben Mohamed	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
4.150	Ali Ben Mossain Hassani	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
4.170	Abdeselam Mohamed Lehandi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
4.189	Mohamed Ben Kakir Garbi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.
4.201	Abdelkader Ben Mehayub Jomsi	... 500	Por id. id. más de 5 años id. id.

**1395**



Nº de Empleo	Nº del Escalafón	NOMBRES	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce.	Núm. de quinquenios Efectos administrativos 1.º	Enero 1946

## OBSERVACIONES

Núm. de se le reconoce.  
quinquenios Efectos admi-  
que se le nistrativos 1.º  
agreditan Enero 1946

## NOMBRES

Tetuán, 16 de Octubre de 1946.—El Coronel Subinspector, Gumersindo Manso.

Решівся відповісти на це питання, якщо ви зможете дати мінімальну характеристику певної групи осіб, які виконують певну функцію в суспільстві.

En este caso, el resultado es más obvio. La diferencia entre los precios de los bienes y servicios que se producen en la economía privada y en la economía estatal es muy grande.

зъбните съдове

## Subinspección de Fuerzas Jaliñas

## Sección de Personal

Relación nominal de los Kaides, con destino en las Unidades Jaliñas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.º de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo de este devengo.

Número del Empleo	NOMBRÉS del Escala- fón	Cantidad que Núm. de se le reconoce quinquenios Efectos admi- que se le nistrativos 1.º acreditan Enero 1946		Pesetas	OBSERVACIONES
		CANTIDAD	que		

De la Mehali Jaliña de Melilla n.º 2		1399	
Mulacen	40	Sid Hamed Ben Mohamed Boaza ... ... ...	3 1.500
otro	126	Sid Kassem Ben Sel-lam Ben Mahi ... ...	1.500
otro	38	Sid Hamida Besaid Laguari ... ... ...	3 4.500

Tetuán, 16 de Octubre de 1946.—El Coronel Subinspector, Gumersindo Manso.

## **Subinspección de Fuerzas Jalífiandas**

## Sección de Personal

Relación nominal de los Mokademins, con destino en las Unidades Jaliñas que se indican-  
dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con ex-  
presión de las cantidades a percibir.

Núm. del Empleo	NOMBRES	Cantidad que quinqüenios se le reconoce que se le acreditan	Efectos admi- nistrativos	OBSERVACIONES	
Escala- fon		Pesetas	Dia	Mes	Año
	<b>De la Mehali-la Jaliifiana de Gomara n.º 4</b>				
Mokaden	4.225 Laalami Ben Abdel-lah Jolti	1	1		
		500			
	<b>De la Mehali-la Jaliifiana del Rif n.º 5</b>				
otro	7.324 Hóssan Ben Abderrahaman	1	1		
		500			
	<b>Tetuán, 16 de Octubre de 1946.—El Coronel Subinspector, Guímersindo Manso.</b>				

# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en esta Administración a voluntad propia, del Médico Provisional de los S. S. de la Zona, DON JAIME SANJUAN FUENTES.

ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en esta Administración, a voluntad propia, del Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, DON JOSE GOMEZ GARCIA.

ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Ordenanza musulmán de Escuelas, con carácter provisional, a AL-LAL BEN HAM-MEDI.

Id. id. id. id. a MOHAMED CHAIB EL UQUILLI.

Id. id. id. id. a MOHAMED BEN BACHIR.

Id. id. id. id. a MESAUD BEN FAATA.

ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Interventor de Marina en Villa Nador, al Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, DON TOMAS ZALDUA LUMBRERAS.

ACUERDO DE 2 DE DICIEMBRE DE 1946, nombrando Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a DON MANUEL ALFARO CORDERO.

ACUERDO DE 2 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 19 de agosto de 1941, y perdiendo el derecho al percibo del mismo en 31 de diciembre de 1942, al Maestro al servicio de este Protectorado, DON MANUEL BESCOS LOPEZ.

Id. id. id. id. a partir del día 2 de diciembre de 1941, y perdiendo el derecho al percibo del mismo en 31 de diciembre de 1942, a la Maestra Nacional al servicio de este Protectorado, DOÑA MARIA DE LAS MERCEDES CAMACHO Y MARTIN PENASCO.

Id. id. id. id. a partir del día 4 de julio de 1940, y perdiendo el derecho al percibo del mismo en 30 de abril de 1941, a la Maestra Nacional al servicio de este Protectorado, DOÑA ASUNCION FACERIAS BUISAN.

Id. d. id. id. id. a partir del día 4 de julio de 1940, y perdiendo el derecho al percibo del mismo en 31 de diciembre de 1942, a la Maestra Na-

cional al servicio de este Protectorado, DOÑA ARACELI SALVADOR COLINO.

ACUERDO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 4 de julio de 1940, y perdiendo el derecho al percibo del mismo en 31 de diciembre de 1942, a la Maestra Nacional al servicio de este Protectorado, DOÑA MARIA DE LAS MERCEDES CORBELLVA VALENTIN.

ACUERDO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo dos quinquenios en la cuantía de 500 pesetas anuales cada uno, el primero con efectos de 4 de julio de 1940, perdiendo el derecho al percibo del mismo en 6 de diciembre del mismo año, y el segundo, a partir del día 7 de diciembre de 1945, hasta el 31 del mismo mes y año, al Maestro del Protectorado DON FERNANDO RUBIO LOPEZ HUERTA.

ACUERDO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales, a partir del día 21 de septiembre de 1941, perdiendo la interesada el derecho a la percepción del mismo en 31 de diciembre de 1942, a la Maestra Nacional al servicio del Proectorado, DOÑA MARIA TERESA GOMEZ MESIAS.

ACUERDO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, y con efectos del día 1.<sup>o</sup> de enero del año actual, al Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, SI AMAR BEN AL-LUCH URRIAGLI.

ACUERDO DE 6 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un cuarto quinquenio en la cuantía de doscientas pesetas anuales, con efectos del dia 12 de septiembre de 1946, al Intérprete Auxiliar de Primera Clase DON JUAN RODRIGUEZ ROMERO.

ACUERDO DE 6 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales, con efectos del dia 4 de julio de 1940, perdiendo el derecho al percibo del mismo en 31 de diciembre de 1942, a la Maestra Nacional al servicio de este Protectorado, DOÑA AURELIA MARTIN SANTOS.

ACUERDO DE 6 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un segundo quinquenio en la cuantía de trescientas pesetas anuales, con efectos del dia 20 de agosto del año actual, al Intérprete de Segunda Clase del Servicio de Interpretación de Arabe y Bereber, DON CESAR DUMONT CRESPO.

ACUERDO DE 6 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un segundo quinquenio en la cuantía de quinienas pesetas anuales, con efectos del dia 8 de abril del año en curso, al Mudarrir de Primera Clase del Cuerpo de Profesorado Musulmán, SID BENAISA BEN MOHAMED EL MERNISI

**ANUNCIO DE CONCURSO**

**de traslado por el sistema de Méritos entre Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona para proveer la plaza vacante de Médico-**

**Cirujano del Hospital Civil de Villa Nador**

Vacante la plaza de Médico-Cirujano del Hospital Civil de Villa Nador, se anuncia su provisión por concurso de traslado por el sistema de méritos entre los pertenecientes al Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del citado Cuerpo.

Los que deseen tomar parte en el cursarán papeletas de petición de destino, por conducto reglamentario, antes de los veinte días naturales a contar a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, entendiendo que en dicha fecha deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención o en la Dirección del Centro al que esté afecto el interesado, comunicandose la entrada de la misma, por telegrama, a la Delegación General, Sección de Personal.

La vacante objeto de este concurso podrá ser solicitada por todos los Médicos del Cuerpo, no obstante no llevar en su actual destino — los que lo hayan obtenido voluntariamente — los dos años reglamentarios.

Se advierte al interesado que obtenga esta vacante, que viene obligado a servirla durante un plazo mínimo de dos años.

Tetuán, 27 de noviembre de 1946.—El Delegado General, **Galera.**

**A V I S O**

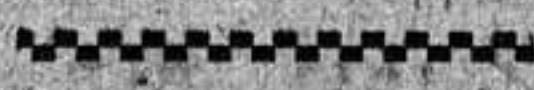
Como resultado del Concurso-examen anunciado en el B. O. de la Zona número 38 de 20 de septiembre de 1946, para cubrir plazas de Porteros del Cuerpo de Porteros de la Zona; vacantes en esta Administración, han resultado aprobados los concursantes que a continuación se relacionan, de los cuales los nueve primeros ocuparán inmediatamente las plazas vacantes, quedando los restantes en expectación de destino por un plazo de dos años, que se contarán a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el B. O., conforme a lo preceptuado en la Convocatoria.

- 1 Laalami Ben Mohatar Mesbal
- 2 Abdeselam Ben Laarbi Riffi
- 3 Hossain Ben Marzok
- 4 Farachi Ben Farachi Ben Buther
- 5 Said Ben Said Gomari

- 6 Said Ben Belher Susi
- 7 Maanan Ben Mizzian Farhani
- 8 Tuhami Ben Abdeselam Fahsi
- 9 Mohamed Ben Hammu Marnisa
- 10 Chaib Ben Hach Ahmed Hassani
- 11 Mohamed Ben Ahmed Uadrasi
- 12 Mohamed Ben Mohamed Mesoud
- 13 Laarbi Ben Mohamed Ulanti
- 14 Abdeselam Ben Ahmed Chaib
- 15 Laarbi Ben Mohamed Ali
- 16 Mohamed Ben Abdelkader Sebt
- 17 Abdeselam Ben El Mehdi Anyeri
- 18 Hossain Ben Brahim Susi
- 19 Mohamed Ben Ali Tanyaui
- 20 Hamido Ben Abdelah Mohamed
- 21 Enfedad Ben Mohamed Tadlaui
- 22 Hassan Ben Mohamed Hassani
- 23 Abselam Ben Aalami
- 24 Al-lal Ben Ananu Hach Ali
- 25 Mohamed Ben Abselam Duaichs
- 26 Mohamed Ben Taami Mesdubi
- 27 Abselam B. Mulay Ali Hachmi
- 28 Mohamed Ben Al-lal El Fahsi
- 29 Mohamed Ben Mohtar
- 30 Mohamed Ben Abdeselam Bakali
- 31 Ali Ben Abdela Buifrahi
- 32 Abdeselam B. Haddu B. Seedik
- 33 Enfeddal B. Mohamed Duggum
- 34 Abdeselam Ben Mohamed Garbau
- 35 Mohamed B. Moh: El Hach Chiddi
- 36 Charki Ben Yul-lul Charki
- 37 Amar Ben Mohamed Haddu
- 38 Brahim Ben Hamed Kista
- 39 Ahmed Ben Dris El Gambre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 4 de diciembre de 1946. — El Delegado General **Alfredo Galera.**



# Delegación de Asuntos Indígenas

---

## DISPOSICIONES DE PERSONAL

---

### **TRASLADOS**

#### **Fecha del acuerdo**

16 Noviembre 1946

Queda sin efecto el traslado voluntario a la Junta Municipal de Chauen del Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase de Tetuán Si Alí Ben Mohammed El Gomari.

### **SANCIONES**

27

" " " De un año de suspensión de empleo y sueldo al Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase de la plantilla de Tetuán, Si Mohamed Ben Abdeselam Riffi, por embriaguez, escándalo y abandono del servicio.

### **BAJAS**

27

" " " Del Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase de la Junta Municipal de Tetuán, Si Hassan Ben Taieb El Hehe, a petición propia.

### **QUINQUENIOS**

16

" " " Un primer quinquenio de 500,00 pesetas al Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase de la Junta Municipal de Larache, Si Mohammed Ben El Hach Said Susi, con efectos de primero de Septiembre de 1946.

23

" " " Id. id. al Vigilante nocturno del Mercado de Cereales de Alcazarquivir Si Embarek Ben Benaisa Ben Benaisa, con efectos de 16 de Octubre de 1946.

23

" " " Id. id. al Dejineante de la Junta Municipal de Alcazarquivir, Don Manuel Lafont Gallardo, con efectos de 29 de febrero de 1941 y un segundo quinquenio de igual cuantía al mismo con efectos de 29 de Febrero de 1946.

Tetuán, 4 de Diciembre de 1946.—El Delegado de Asuntos Indígenas,  
**Manuel Lárea.**

# Inspección de Entidades Municipales

## ANUNCIO DE CONCURSO

Vacante en la Junta de Servicios Municipales de Larache una plaza de Intérprete Árabe, dotada con 4.000,00 pesetas anuales de sueldo, otras 4.000,00 de gratificación y 600,00 de aumento transitorio, se anuncia su provisión por concurso de méritos entre los pertenecientes al Cuerpo de Interpretación del Majzen y en su defecto entre los que posean títulos oficiales o acrediten conocimientos que los capaciten para el desempeño del cargo, pudiendo solamente concurrir marroquíes (musulmanes exclusivamente).

Los pertenecientes al Cuerpo de Interpretación, acompañarán a sus solicitudes certificación acreditativa de dicho extremo con expresión de su categoría, antigüedad de servicios y actual situación administrativa más la prueba documental de aquellos méritos que deseen alegar.

Los que no pertenezcan al referido Cuerpo deberán presentar la siguiente documentación.

a) Chejada que acredite ser originario de la Zona y haber cumplido 17 años y no exceder de los 35 en la fecha de la resolución del concurso. El límite de edad se amplia hasta los 40 para los que hayan prestado servicios en el Ejército o Fuerzas Jalifianas y se suprime para los que actualmente presten servicios de cualquier clase efectivo o provisional en la Administración Municipal de la Zona.

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por la Sección Política (Servicios Penitenciarios) de la Delegación de Asuntos Indígenas.

c) Certificado de buena conducta moral y pública, expedida por la Autoridad Gubernativa correspondiente.

d) Certificado facultativo expedido por la Inspección Local de Sanidad o Centro Médico que corresponda, que acredite aptitud física para el cargo y no estar comprendido en el cuadro de inutilidades para el ingreso en la Administración de la Zona de 7 de Mayo de 1944.

e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Organismo civil ó Militar.

f) Prueba documental que justifique los títulos, conocimientos, servicios prestados y méritos que el solicitante alegue.

Las instancias dirigidas al Delegado de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) se presentarán dentro del plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

La delegación de Asuntos Indígenas resolverá el concurso y expedirá el nombramiento que no será definitivo hasta que transcurrido seis

meses el nombrado haya demostrado su capacidad y buena conducta oficial.

Para la resolución del concurso se dará preferencia a los procedentes del Cuerpo de Interpretación del Majzen, teniéndose en cuenta las circunstancias que establece el Dahir de 7 de Chual de 1358 (correspondiente al 20 de Noviembre de 1939).

Tetuán, 28 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea.**

## **Junta de Servicios Municipales de Alcázarquivir**

### **A V I S O**

Acordada por la Junta Municipal de Alcazarquivir la cobranza de los derechos de zocos en el año próximo, mediante arrendamiento, se hace saber que la subasta para su adjudicación tendrá lugar a las once horas del primer día hábil transcurridos veinte, contados a partir de siguiente a la fecha de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

El pliego de condiciones para esta subasta está de manifiesto en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales), y en la Junta Municipal, en donde podrá examinarse por cuantos lo deseen.

Alcazarquivir, 30 de noviembre de 1946.—El Interventor Municipal, **Eduardo Recuero.**

## **Junta de Servicios Municipales de Arcila**

### **A V I S O**

Se hace saber por el presente, que la Junta Municipal de Arcila acordó, en sesión de trece de noviembre último, el arrendamiento de la explotación del Hotel de su propiedad.

La subasta para su concesión, tendrá lugar a las dieciocho horas del primer día hábil, transcurridos quince, contados a partir del siguiente a la publicación de este "Aviso" en el Boletín Oficial de la Zona.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) y en la Junta municipal.

Arcila, 23 de noviembre de 1946. —El Interventor Municipal, **Manuel Pérez.**

## Junta de Servicios Municipales de Targuist

### **A V I S O**

Acordada por la Junta Municipal de Targuist la cobranza de los derechos de zocos en el año próximo, mediante arrendamiento, se hace saber que la subasta para su adjudicación tendrá lugar a las once horas del primer día hábil transcurridos veinte, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

El pliego de condiciones para esta subasta está de manifiesto en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales), y en la Junta Municipal, en donde podrá examinarse por cuantos lo deseen.

Targuist, 2 de diciembre de 1946.—El Interventor Municipal, **Alfonso Botella.**

BOLETIN OFICIAL  
DE LA ZONA DE TARGUIST

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### **INSPECCION DE INDUSTRIAS**

### **A V I S O**

#### **Extracto de petición de industria.**

Peticionario: JOSE TELLEZ GRANADOS.

Objeto de la industria: Fábrica de pastas alimenticias.

Emplazamiento: Paseo de las Palmeras.—Tetuán.

Capacidad de producción: 200 kgs. en jornada de 8 horas.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industria, General, Aranda, 11.

Tetuán, 5 de diciembre de 1946. — El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín.** — V.º B.º El Delegado, **A. Achútegui.**

### **A V I S O**

#### **Extracto de petición de industria.**

Peticionario: RAFAEL INFANTE POZO.

Objeto de la industria: Fábrica de pastas alimenticias.

Emplazamiento: Chauen.

Capacidad de producción: 200 kgs. en jornada de 8 horas.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industria, General, Aranda, 11.

Tetuán, 5 de diciembre de 1946. — El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.—V.º B.º El Delegado, **A. Achútegui**.

## Inspección de los Servicios de Ganadería

# BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Octubre de 1946.

**ENFERMEDAD**, Carbunco bacteriano.—TERRITORIO, Rif.—**KABILA**, Bocoia.—**MUERTOS**, Caprinos, 11.—**INMUNIZADOS**: Bovinos, 90; Ovinos, 60; Caprinos, 955; Equinos 32; total, 1.137.

**ENFERMOS** o **SOSPECHOSOS**: Ovinos, 1.405.—**CURADOS**: Ovinis, 1.405.  
Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Garbia.—**ENFERMOS** o **SOSPECHOSOS**: Bovinos, 1; Ovinos, 75; total, 76.—**CURADOS**: Bovinos, 1; Ovinos, 75; total, 76.

**ENFERMOS** o **SOSPECHOSOS**: Ovinos, 75.—**CURADOS**: Ovinos, 75.

**ENFERMOS** o **SOSPECHOSOS**: Bovinos, 10; Ovinos, 415; total, 425.—**CURADOS**: Bovinos, 10; Ovinos, 415; total, 425.

**ENFERMOS** o **SOSPECHOSOS**: Bovinos, 62; Ovinos, 1.261; total, 1.323.—**CURADOS**: Bovinos, 62; Ovinos, 1.261; total, 1.323.

**ENFERMOS** o **SOSPECHOSOS**: Bovinos, 29; Ovinos, 288; Caprinos, 17; total, 334.—**CURADOS**: Bovinos, 29; Ovinos, 288; Caprinos, 17; total, 334.

**ENFERMOS** o **SOSPECHOSOS**: Bovinos, 3; Ovinos, 42; total, 45.—**CURADOS**: Bovinos, 3; Ovinos, 42; total, 45.

Idem, idem.—Idem, idem.—Idem, Beni Issef.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 20.—CURADOS: Ovinos, 20.

Idem, idem.—Idem, Yebala.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 20; Caprinos, 327; total, 347.—CURADOS: Ovinos, 19; Caprinos, 315; total, 334.—MUERTOS: Ovinos, 1; Caprinos, 12; total, 13.

Idem, idem.—Idem, idem.—Idem, Beni Mesauar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 44; Caprinos, 15; total, 59.—CURADOS: Ovinos, 44; Caprinos, 15; total, 59.

Idem, idem.—Idem, idem.—Idem, Fahs.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 80.—CURADOS: Ovinos, 80.

Idem, idem.—Idem, idem.—Idem, Yebel Hebib.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 9.—CURADOS: Ovinos, 9.

Idem, idem.—Idem, Rif.—Idem, Beni Hadifa.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 65.—CURADOS: Caprinos, 65.

Idem, Rabia.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel Norte.—INMUNIZADOS: Otros, 4.

Idem, idem.—Idem, idem.—Idem, Jolot.—INMUNIZADOS: Otros, 14.

Idem, idem.—Idem, Yebala.—Idem, Beni Mesauar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1(1).

Idem, idem.—Idem, idem.—Idem, Beni Hosmar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 3 (2).—MUERTOS: Otros, 3.

Idem, idem.—Idem, Rif.—Idem, Targuist.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1(1).

Idem, idem.—Idem, idem.—Idem, Bocoia.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 3 (1).

Idem, idem.—Idem, idem.—Idem, Beni Bufrah.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (3).

Idem, idem.—Idem, Quert.—Idem, Masucha.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2 (4).

Idem, Sarna.—Idem, Lucus.—Idem, Bedor.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 6.—CURADOS: Otros, 6.

Idem, idem.—Idem, idem.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—CURADOS: Equinos, 1.

Idem, idem.—Idem, Yebala.—Idem, Haus.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 4.—CURADOS: Equinos, 4.

Idem, idem.—Idem, idem.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—CURADOS, Equinos, 1.

(1) En observación con resultado negativo.

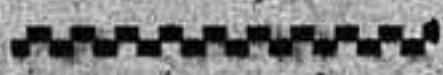
(2) En observación con resultado positivo.

(3) Continúa la observación.

(4) Uno en observación con resultado negativo, continúa la misma otro.

Idem, idem.—Idem, Quert.—Idem Masucha.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 15.—CURADOS: Otros, 15.

Idem Viruela.—Idem, Lucus.—Idem, Garbía.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 20.—CURADOS: Ovinos, 20.—INMUNIZADOS: Ovinos, 275.



## Negociado de Reclutamiento de Ceuta

### EDICTO

En sesión celebrada por la Junta de Clasificación y Revisión de este Negociado de Reclutamiento, entre otros acuerdos, se tomó el de declarar prófugos a los mozos del reemplazos de mil novecientos cuarenta y siete que a continuación se relacionan por no haberse presentado ni hecho representar en dicho acto.

#### **CUPO DE LA PRIMERA SECCION DE RECLUTA DE CEUTA**

Mozo núm.	5	Joaquín Anaya Quintana, hijo de Antonio y María.
"	9	Juan Arroyo Jiménez, hijo de Joaquín y Teresa.
"	11	Joaquín Vadillo Romero, hijo de Joaquín y Trinidad.
"	25	Antonio Carrillo Gutiérrez, hijo de Diego y Ana.
"	34	Casimiro Cueto Mulero, hijo de Francisco y Ana.
"	38	Juan Eleno Romero, hijo de Manuel y Dolores.
"	55	Simón García Fernández, hijo de Simón e Isabel.
"	64	Pedro Gíl Otero, hijo de Antonio y Eugenia.
"	66	Adolfo Gómez Serrano, hijo de Miguel y María.
"	70	Miguel Granados Pérez, hijo de Francisco y Ana.
"	76	Angel Iglesia Sánchez, hijo de Pablo y Dolores.
"	91	Rafael López Ruiz, hijo de Francisco y Dolores.
"	93	Antonio Martel San Juan, hijo de —— y Dolores.
"	96	José Miguel Gómez, hijo de Francisco y Beatriz.
"	101	Francisco Moreno Díaz, hijo de José y Trinidad.
"	107	Francisco Palomino Duarte, hijo de José y Josefa.
"	111	Carmelo Pereñez Cea, hijo de José y Carmen.
"	118	Manuel Prado Isea, hijo de Manuel y Engracia.
"	120	Antonio Ramírez Reinà, hijo de José y María.
"	121	Luis Ramos Gómez, hijo de Luis y Rosario.
"	124	Rafael Requejo Rodríguez, hijo de Rafael y María.
"	132	Manuel Rodríguez Murillo, hijo de —— y Dolores.
"	135	Juan Rodríguez Señor, hijo de Joaquín y María.
"	139	Angel Román Cortés, hijo de Antonio y María.
"	142	Francisco Romero López, hijo de Francisco y María.

- " 147 Enrique Ruiz Mateo, hijo de Manuel y Francisca.  
 " 150 Francisco Ruiz Rodríguez, hijo de Francisco y Virtudes.  
 " 161 Juan Soto Rodríguez, hijo de Manuel y Remedios.  
 " 172 Jaime Vives León, hijo de José y Ana.

**CUPO DE LA SEGUNDA SECCION DE RECLUTA DE CEUTA**

- Mozo núm. 1 José Abalos Jiménez, hijo de Eustasio y Prado.  
 " 2 Francisco Aguilar Moreno, hijo de Rafael y Francisca  
 " 6 Joaquín Amores Martínez, hijo de José y Victoria.  
 " 7 Mariano Aranda Pérez, hijo de Mariano y Josefa.  
 " 13 Francisco Baez Fernández, hijo de José y Ana.  
 " 15 Juan Bautista Vázquez, hijo de Francisco y Bautista.  
 " 18 León Bendahan Levy, hijo de Elfas y Preciada.  
 " 40 Luis Delgado Carmona, hijo de José y Dolores.  
 " 46 Fernando Espinosa Pérez, hijo de Juan y Josefa.  
 " 51 José Fernández Villegas, hijo —— y Ana.  
 " 62 Manuel García Vega, hijo de Manuel y Manuela.  
 " 71 José González Muñoz, hijo de Victoriano y Eugenia.  
 " 74 Antonio González Villeros, hijo de Manuel y Antonia.  
 " 78 Rafael Ibáñez Alarcón, hijo de Justo y Dolores.  
 " 81 José Jiménez Prieto, hijo de Miguel y Dolores.  
 " 84 Antonio Lázaro Salas, hijo de Antonio y Dolores.  
 " 86 Fernando López Espinosa, hijo de Servando y Elisa.  
 " 87 Hermann Luciano Saubert, hijo de Hermann y Anni.  
 " 92 Juan Maese Sánchez, hijo de Pedro y Africa.  
 " 93 Pedro Maese Sánchez, hijo de Pedro y Africa.  
 " 97 Manuel Merchante Torrente, hijo de Manuel y Manuela  
 " 103 Enrique Mateo López, hijo de Enrique y Guadalupe.  
 " 110 Aurelio Millán Moyano, hijo de Manuel y Josefa.  
 " 113 Juan Bautista Montero Guerrero, hijo de Juan y Encarnación.  
 " 114 Manuel Mora Calvillo, hijo de Manuel y Concepción.  
 " 122 Liberto Nouellón Martínez, hijo de Marcelo e Isabel.  
 " 123 Nicolás Nouba Gaitán, hijo de Juan y Concepción.  
 " 125 Antonio Oliva Díaz, hijo de Francisco e Isabel.  
 " 126 Antonio Orellana Montes, hijo de —— y María.  
 " 128 Salvador Pacheco Rosado, hijo de Antonio y Ana.  
 " 131 Francisco Parreño Rodríguez, hijo de Francisco y Carmen  
 " 133 Juan Pérez Jiménez, hijo de Juan y Ana.  
 " 137 José Ramos Paniagua, hijo de Camilo y Ana.  
 " 138 Francisco Ramos Serrano, hijo de Simón y Ana.  
 " 143 Manuel Rodríguez Alcaide, hijo de Francisco y Antonia

- " 151 Manuel Romero Ramos, hijo de \_\_\_\_\_ y Filomena.  
 " 164 Miguel Sedeño Mimoso, hijo de Diego y Manuela.  
 " 166 Andrés Sierra Benítez, hijo de \_\_\_\_\_ y Josefa.  
 " 172 Antonio Torres Fernández, hijo de Miguel y Oliva.  
 " 174 Luciano Torres Molina, hijo de \_\_\_\_\_ y Antonia.  
 " 175 Francisco Torres Rodríguez, hijo de Vicente y Carmen  
 " 177 Juan Valverde del Pino, hijo de David y Luisa.  
 " 177 Antonio Vázquez Agüera, hijo de Antonio y Antonia.  
 " 181 Miguel Villalba Alba, hijo de Manuel y Magdalena.

### **CUPO DE LA SECCION TERCERA DE RECLUTA DE CEUTA**

- |           |     |  |
|-----------|-----|--|
| Mozo núm. | 3   | Jaime Alvarez Vázquez, hijo de Antonio y Cayetana.           |
| "         | 9   | Francisco Bravo Becerra, hijo de José y Antonia.             |
| "         | 10  | Juan Briones Camero, hijo de Cécilio y Dolores.              |
| "         | 13  | Antonio Cantero del Río, hijo de Juan y María.               |
| "         | 14  | Ángel Carballo García, hijo de Ángel y Carmen.               |
| "         | 16  | Pedro Cervantes Sánchez, hijo de Luis e Isabel.              |
| "         | 17  | Manuel Cubero Jiménez, hijo de Francisco y Catalina.         |
| "         | 19  | José Cuerpo Carrera, hijo de Fortunato y Carmen.             |
| "         | 21  | Félix Díaz Rey, hijo de Manuel y Amalia.                     |
| "         | 24  | Francisco Durante Cobos, hijo de Emilio y Encarnación.       |
| "         | 29  | José Farfante Moreno, hijo de Manuel y Gabriela.             |
| "         | 31  | Venancio Fernández López, hijo de _____ y Carmen.            |
| "         | 36  | Manuel Fraga Gómez, hijo de José y Carmen.                   |
| "         | 39  | Salvador García Delgado, hijo de Juan y Antonia.             |
| "         | 43  | José Garrido Alcalá, hijo de Manuel y Catalina.              |
| "         | 47  | Miguel Gómez García, hijo de Miguel y María.                 |
| "         | 58  | Manuel Jiménez González, hijo de Marcos y Ana.               |
| "         | 59  | Francisco Jiménez Magán, hijo de Juan y Encarnación.         |
| "         | 66  | Antonio López Ruiz, hijo de Tomás y Francisca.               |
| "         | 69  | José Malaber Redondo, hijo de Manuel y Dolores.              |
| "         | 70  | Manuel Manzano Rodríguez, hijo de Faustino y Luisa.          |
| "         | 78  | Francisco Méndez Villoria, hijo de José y Florencia.         |
| "         | 80  | Antonio Molina García, hijo de Francisco y Encarnación.      |
| "         | 85  | Diego Oliva Orillana, hijo de Diego y Pastora.               |
| "         | 91  | Manuel Pérez de Gracia Castilla, hijo de Aurelio y Remedios. |
| "         | 99  | Felipe Ramos Viusa, hijo de Felipe y Dolores.                |
| "         | 102 | Arturo Rodríguez Azquez, hijo de Antonio y Lourdes.          |
| "         | 103 | Luis Rodríguez Magal, hijo de José y Ana.                    |

- " 104 Antonio Romera Espigado, hijo de Eduardo y Sebastiana.  
 " 108 Manuel Salas Muñoz, hijo de Juan y Dolores.  
 " 115 Luis José Sodi Mateo, hijo de Luis y Josefa.  
 " 119 José Vallejo Baeza, hijo de Francisco y María.  
 " 121 José Vicente Catalá, hijo de José y Teresa.

### CUPO DE TETUAN

- Mozo núm. 1 Pedro Acedo Almecijar, hijo de Pedro y Dolores.  
 " 6 José Alvarez Lozano, hijo de Juan y Ana.  
 " 9 Miguel de Jesús Amado Mira, hijo de Miguel y Josefa.  
 " 25 Antonio Azulay Achecuri, hijo de \_\_\_\_\_ y Carmen.  
 " 31 José Benabad Betanzos, hijo de \_\_\_\_\_ e Isabel.  
 " 35 José Biota García, hijo de Pedro y Manuela.  
 " 41 Manuel Cabello Cabello, hijo de Antonio y Teodora.  
 " 42 Antonio Calderón Murillo, hijo de Miguel y Ana.  
 " 53 Antonio Garrido Gutiérrez, hijo de Diego y Ana.  
 " 58 Eduardo Collado Expósito, hijo de Eusebio y María.  
 " 59 Luis Contreras Guerrero, hijo de Emilio y Antonia.  
 " 64 Ignacio Díaz Sánchez, hijo de Alfonso y Micaela.  
 " 70 Diego Escrivano Trigo, hijo de Diego e Isabel.  
 " 71 José Espino García, hijo de José y Micaela.  
 " 72 José Fernández López, hijo de Manuel e Isabel.  
 " 73 Santiago Fernández Llamas, hijo de Victoriano y Mercedes.  
 " 79 Antonio Fortes Jaime, hijo de Andrés y María.  
 " 80 Juan José Galdeano Hernández, hijo de \_\_\_\_\_ y María.  
 " 92 Antonio García López, hijo de Urbano y Ana.  
 " 100 José Antonio Gil Durán, hijo de Ignacio y Antonia.  
 " 107 Alberto González Montero, hijo de José y Ana.  
 " 110 Manuel Gordero Sanmartín, hijo de Jesús y \_\_\_\_\_.  
 " 113 Pedro J. Guerrero Lomeña, hijo de José y Catalina.  
 " 115 José Gindo Arrabal, hijo de José y Consuelo.  
 " 127 Manuel Jabeu Rueda, hijo de Manuel y Amelia.  
 " 129 Rogelio Jiménez Portillo, hijo de Juan y Concepción.  
 " 131 Fernando Lacalle Gómez, hijo de Luis y Milagros.  
 " 159 Francisco Martín Ruiz, hijo de Francisco y Dolores.  
 " 161 José Martín Torralbo, hijo de Antonio y Victoria.  
 " 164 Rogelio Martínez López, hijo de Pedro y Encarnación.  
 " 166 Manuel Martínez Moreno, hijo de Antonio y Ana.  
 " 167 José Martínez Muñoz, hijo de Rafael y Manuela.  
 " 176 Salvador Molina Jiménez, hijo de \_\_\_\_\_ y Josefa.  
 " 177 Humberto J. Montes García, hijo de Francisco y Herminia.

- " 183 Salvador Moreno Jiménez, hijo de Teodoro y María.  
 " 191 Carlos O'Neill Pecino, hijo de Arturo y Francisca.  
 " 192 Juan Orej Torrealba, hijo de Bernardo y Mercedes.  
 " 196 Juan Ortúñoz Postigo, hijo de José y Francisca.  
 " 201 Miguel Parra Sánchez, hijo de Miguel y Margarita.  
 " 204 Mariano Peralta Robledo, hijo de Segundo y Cándida.  
 " 208 Pedro Pérez Fernández de Córdoba, hijo de Pedro y Francisca:  
 " 212 Rafael Plá Hernández, hijo de Rafael y Nieves.  
 " 213 Francisco Pleguezuelos Cuéllar, hijo de Antonio y Josefina.  
 " 214 Pedro Ponce Ledesma, hijo de Agustín y Antonia.  
 " 215 Daniel J. Portes Fajardo, hijo de Luis y Manuela.  
 " 216 Rafael de Porres Fajardo, hijo de Enrique y \_\_\_\_\_.  
 " 220 Pedro Quesada Daza, hijo de Andrés y Cayetana.  
 " 225 Manuel Rodríguez Andrés, hijo de Juan y Rosario.  
 " 227 Pedro J. Rodríguez Guerrero, hijo de José y Catalina.  
 " 230 Alfonso Rodríguez Ginés, hijo de José y Eduarda.  
 " 238 Angel Saldaña Valtierra, hijo de Gerardo y Amadea.  
 " 242 Francisco Sánchez Correa, hijo de Francisco y Carmen.  
 " 247 Antonio Santos Bermúdez, hijo de Antonio y Brígida.  
 " 248 Luis Sanz Gallardo, hijo de Vicente y Rosario.  
 " 252 José Serrano Merino, hijo de Baltasar y Antonia.  
 " 254 Eduardo Sobrino Castillo, hijo de Daniel y Angeles.  
 " 256 Felipe Soler Muñoz, hijo de Antonio y Beatriz.  
 " 257 Luis Soria Castillo, hijo de Luis y Encarnación.  
 " 260 Antonio Toro Pérez, hijo de José y Francisca.  
 " 263 Alfonso Torres Corpas, hijo de Alfonso y Nieves.  
 " 268 Francisco Torres Martín, hijo de Antonio y Carmen.  
 " 276 Aurelio Villar Villar, hijo de \_\_\_\_\_ y Josefina.  
 " 278 Humberto Urzúa Arroyo, hijo de Humberto y Mariana

### **CUPO DE LARACHE**

- " 1 Leopoldo Aguilar Prieto, hijo de Miguel y María.  
 " 6 Manuel Alvarez Espinosa, hijo de \_\_\_\_\_ y Eulogia.  
 " 9 José Alvarez González, hijo de José y Joesfa.  
 " 15 Enrique Barranco Sierra, hijo de Antonio y Concepción.  
 " 24 José Carratalá Hernández, hijo de José y Esperanza.  
 " 27 Francisco Casilla Delgado, hijo de Manuel y María.  
 " 31 Manuel Cortés Cortés, hijo de Juan y Dolores.  
 " 38 Silvestre Gumbleras Jerónimo, hijo de \_\_\_\_\_ y María.  
 " 42 Jesús Díaz Tames, hijo de Fernando y Juana.  
 " 43 Manuel Domínguez Alvarez, hijo de Antonio y Eulogia.

- " 47 Francisco Domínguez Pérez, hijo de \_\_\_\_\_ y Gumer-sinda.
- " 48 Antonio Escasua Jurado, hijo de Angel y Milagros.
- " 50 José Espinosa Fernández, hijo de Manuel y Francisca
- " 51 José Fernández Baez, hijo de \_\_\_\_\_ y Francisca.
- " 57 Manuel Galán Martínez, hijo de Manuel y Concepción.
- " 62 Antonio Gómez Casares, hijo de Antonio y Dolores.
- " 63 José Gómez Macho, hijo de Mnguel y María.
- " 66 Juan Guardado Buendía, hijo de Juan y María.
- " 72 Manuel Heredia Heredia, hijo de Manuel y Matilde.
- " 75 Manue Holgado González, hijo de \_\_\_\_\_ y Mar-garita.
- " 76 Inocencio Huertas Espigares, hijo de Domingo y Car-men.
- " 79 Juan Jerez Bernal, hijo de Antonic y Francisca.
- " 80 José Jiménez Ruz, hijo de Lorenzo y Julia.
- " 81 Antonio Lápiz Hasán, hijo de Francisco e Isabel.
- " 83 Francisco López Curado, hijo re Francisco y Josefa.
- " 85 Vicente Luengo Gómez, hijo de Juan y Teresa.
- " 86 José Maristany Escat, hijo de José y María.
- " 88 Juan Martín Reyes, hijo de \_\_\_\_\_ y Ana.
- " 90 Emilio Martínez Gómez, hijo de Antonio y Pilar.
- " 91 José Martínez Herrero, hijo de \_\_\_\_\_ y Josefa.
- " 92 Manue Martínez López, hijo de Miguel y Adelina.
- " 93 Plácido Mateo Jurado, hijo de José y Josefa.
- " 96 Juan Miguel Martín, hijo de Emilio y Ana.
- " 98 Julián Morente García, hijo de Juan y Carmen.
- 100 Juan Muñoz Domecq, hijo de Juan y María.
- " 101 José Núñez Romero, hijo de Amadeo y Pura.
- " 102 Ealdio Ortega García, hijo de Eduardo y Amparo.
- " 103 Juan Ortega Navas, hijo de Juan y Antonia.
- " 105 Antonio Ortiz Zárate Blanco, hijo de Antonio y María.
- " 107 Félix Paredes Mingorance, hijo de Félix y Carmen.
- " 108 José Pedraza Márquez, hijo de Manuel y Luisa.
- " 109 Juan Pérez Garmona, hijo de Teófilo e Isabel.
- " 110 José Pérez Durán, hijo de José y Angeles.
- " 112 Manuel Polo Fernández, hijo de Luis y Josefa.
- " 113 José Ponce Jiménez, hijo de Miguel y Purificación.
- " 122 Aberto Rigua Robín, hijo de Ernesta y Andrea.
- " 124 Antonio Rivera Rojas, hijo de Antonio y Socorro.
- " 126 Jesús Rodríguez Casas, hijo de Alfonso y Angeles.
- " 129 Juan Rubio Rodríguez, hijo de José y Josefa,
- " 136 Jesús Vadivia González, hijo da Jesús y Ana.

- " 139 Angel de la Vega Núñez, hijo de Félix y Dolores.  
 " 140 Francisco Velasco Toro, hijo de Pablo y Africa.  
 " 141 Pablo Velázquez Gumbreas, hijo de \_\_\_\_\_ y María.

### **CUPO DE ALCAZARQUIVIR**

- " 1 Salvador Borrega Gutiérrez, hijo de Andrés y María.  
 " 2 Vicente Cano Rubiño, hijo de Inocente y Rosario.  
 " 3 Salvador Canadilla Reyes, hijo de Pablo y Polonia.  
 " 8 José Reyes Delgado Calleja, hijo de Manuel y Rocio.  
 " 9 Francisco Estévez Sánchez, hijo de Juan y Francisca.  
 " 10 José Gansemunller Sánchez, hijo de Carlos y Carmen.  
 " 11 Tomás Herrera Rojas, hijo de José y Agustina.  
 " 12 José Luis Hidalgo Marín, hijo de Eduardo y Eufemia.  
 " 15 Luis Machuca Llan, hijo de Antonio e Isabel.  
 " 16 Mariano Martín Ruiz, hijo de Julián y María.  
 " 23 Manuel Perdigones Almendro, hijo de Manuel y Manuela.  
 " 29 José Suárez Alvarez, hijo de Emilio y Consuelo.  
 " 33 Juan Triviño Guerra, hijo de Juan y María.  
 " 34 José del Valle Samper, hijo de Antonio e Isabel.  
 " 36 Carlos Viera Abeu Cibantos, hijo de Joaquín y María.

### **CUPO DE ARCILA**

- " 1 José Aguilera Jiménez, hijo de \_\_\_\_\_ y María.  
 " 3 Fernando Carmona Vázquez, hijo de Joaquín y María.  
 " 5 Eduardo Cuaresma Lozano, hijo de Rafael y María.  
 " 12 Laureano García Crespillo, hijo de Juan y Carmen.  
 " 16 Fernando Gómez Pedrero, hijo de Fernando y Teresa.  
 " 18 Juan Hurtado Narvaez, hijo de Juan y Hortensia.  
 " 19 Cándido Jiménez López, hijo de Antonio y María.  
 " 20 Miguel Jorgue Vivas, hijo de Conrado y Antonia.  
 " 23 Antonio Martín Yuste, hijo de Manuel y Josefa.  
 " 28 Eduardo Ortiz Torres, hijo de Manuel y María.  
 " 31 Manuel Ronquillo Parejo, hijo de Bernabé y María.  
 " 35 Pedro Sánchez Roda, hijo de Rafael y Fuensanta.  
 " 36 Miguel Silgado Aguilera, hijo de Julio y Dolores.  
 " 38 Pedro Valle Bautista, hijo de \_\_\_\_\_ y Pilar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 154 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, para general conocimiento.

Ceuta 3 de Diciembre de 1946. — El Teniente Coronel Presidente,

**Santiago Roviralta Matallana.**